

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 66.b) de la Ley 2/2004, de 27 de septiembre del POL, en relación con el artículo 13.1 d) del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y con el artículo 102 de la Ley de Costas, el órgano competente para resolver el presente procedimiento será el Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, para sanciones de hasta 60.000,- euros, y el Gobierno de Cantabria, cuando excedan de la cuantía precitada. No obstante, por Resolución de 22 de diciembre de 2004, el ejercicio de la referida competencia queda delegada en el director general de Urbanismo.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 103.1 de la Ley 22/1988 y el artículo 194.1 del Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, al objeto de evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción, se acuerda la inmediata PARALIZACIÓN DE LAS OBRAS INDICADAS. Si dicha paralización fuera desatendida, se procederá al precinto o retirada de los materiales preparados para ser utilizados en las obras y la maquinaria afecta a las mismas, pudiendo recuperar el interesado los materiales retirados, previo abono de los gastos de transporte y custodia. Para la efectividad de la paralización, el órgano competente interesará, cuando sea necesario, la colaboración de la fuerza pública.

QUINTO.- Si el inculpado reconoce su culpabilidad, se podrá resolver el expediente con la imposición de la sanción que proceda, ello según lo que establece el artículo 13.1.d) en relación con el 8 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Asimismo se considerará como CIRCUNSTANCIA ATENUANTE, pudiendo reducirse la cuantía de la multa hasta la mitad, el haber procedido a corregir la situación creada por la comisión de la infracción, en el plazo de DIEZ (10) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del Reglamento General para su desarrollo y ejecución de la Ley de Costas.

SEXTO.- Sin perjuicio de la sanción que se imponga, el infractor estará obligado a la RESTITUCIÓN DE LAS COSAS Y REPOSICIÓN A SU ESTADO ANTERIOR, con la indemnización de daños irreparables y perjuicios causados, en el plazo que se fije en la resolución del presente procedimiento.

SÉPTIMO.- El plazo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento será de DOCE (12) MESES, desde la fecha del presente acuerdo de incoación. Transcurrido dicho plazo sin que hubiese recaído resolución expresa se producirá la caducidad del presente procedimiento. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «podrá no ser aplicable la caducidad en el supuesto de que la cuestión suscitada afecte al interés general o fuera conveniente sustanciarle para su definición y esclarecimiento».

Frente a la medida provisional adoptada de paralización de las obras cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibo de esta notificación, recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria.

Santander, 3 de marzo de 2009.-El director general de Urbanismo, «POR DELEGACIÓN», (Resolución de 22 de diciembre de 2004. BOC 24 de enero de 2005.), Pedro Gómez Portilla.

ASUNTO: PLIEGO DE CARGOS DEL EXPEDIENTE
SANCIONADOR NÚMERO 02/09 SC POR ACTUACIONES
EN LA SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO
MARÍTIMO-TERRESTRE.

Que como consecuencia del expediente sancionador número 02/09 SC-incoado según documento adjunto-, se formula frente a DON JUAN CARLOS SANTOS BLANCO, el siguiente pliego de cargos, conforme a lo regulado en el ar-

tículo 194.7 del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, frente a los cuales, de conformidad con el apartado 1 del artículo 16 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, los interesados dispondrán de un plazo de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación del presente pliego, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse. En el supuesto de no formular alegaciones en el plazo indicado, aquél se considerará propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del referido Real Decreto de Procedimiento Sancionador.

HECHOS IMPUTADOS

Realización de obras de excavación y explanación para construcción de vivienda a menos de 100 metros de la zona marítimo-terrestre, en zona de servidumbre de protección.

PRECEPTOS INFRINGIDOS

Infracción del artículo 91.2.g) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en relación con el artículo 175.2.g) del Reglamento para su desarrollo y ejecución tipificada como grave.

LUGAR

La Maruca, término municipal de Santander.

IMPORTE DE LA SANCIÓN

Multa de hasta 300.506,05,- euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.a) de la Ley de Costas en relación con el artículo 183 a) del Reglamento para su desarrollo y ejecución.

OBLIGACIÓN DE RESTITUCIÓN

El artículo 95.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio dispone que «Sin perjuicio de la sanción penal o administrativa que se imponga, el infractor estará obligado a la restitución de las cosas y reposición a su estado anterior, con la indemnización de daños irreparables y perjuicios causados, en el plazo que en cada caso se fije en la resolución correspondiente.

Santander, 3 de marzo de 2009.-El instructor, Rafael Rodríguez Hoyo.

09/5184

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Biodiversidad

Notificación de propuesta de resolución en expediente de denuncia número M-145/08.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Identificación del expediente: M-145/08.

Nombre y Apellidos: don Emilio Sebrango Puente.

Domicilio: Los Llanos. Camaleño.

NIF: 13901443.

Motivo del expediente:

La corta de 15 robles, 20 espinos albares y 10 fresnos, sin la preceptiva autorización de esta Dirección General, en el Monte de Utilidad Pública número 83 del CUP; según comprobación efectuada por el Técnico denunciante el día 29 de septiembre de 2007 a las 12:30 horas.

Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción grave, prevista en el artículo 67 letra h), en relación con el artículo 68 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, a sancionar según el artículo 74 de dicha Ley. Importe de la multa: 1.001 euros.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en la Dirección General de Biodiversidad (calle Calderón de la Barca, 4-Entresuelo), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo de quince días se dictará la correspondiente Resolución.

Santander, 26 de marzo de 2009.—La directora general de Biodiversidad, M^a Eugenia Calvo Rodríguez.

09/5382

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Turismo

Notificación de iniciación de procedimiento sancionador número 38/09/TUR.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la iniciación de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Iniciación de procedimiento sancionador número 38/09/TUR. Nombre de la mercantil expedientada: «TELEPIZZA, S.A.», C.I.F.: A-78849676, como titular del establecimiento denominado «Telepizza». Domicilio: Calle Lope de Vega, número 13 CP 39003 Santander (Cantabria). Motivo: Deficiencias leves en la prestación de los servicios, decoro de los establecimientos, limpieza de sus locales y enseres y funcionamiento de sus instalaciones y mobiliario.

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de quince días durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo (calle Miguel Artigas, 4, 3^a planta -Edificio QO-39002 Santander), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes en horario de 9 a 14 horas.

Santander, 1 de abril de 2009.—El director general de Turismo, José Carlos Campos Regalado.

09/5347

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Dirección General de Salud Pública

Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Seguridad Alimentaria, sita en la calle Federico Vial, número 13-1º en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

—Apellidos y nombre o razón social: DOÑA LILIANA LUGO BECERRA «Restaurante El Jardín».

—NIF: X3578810X.

—Número liquidación: 0472002081193. (ASF. Comidas Preparadas número 2548-B-4).

Santander, 31 de marzo de 2009.—El director general de Salud Pública, Santiago Rodríguez Gil.

09/5165

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Dirección General de Salud Pública

Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Seguridad Alimentaria, sita en la calle Federico Vial, número 13-1º en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

—Apellidos y nombre o razón social: «DOJO SAN MARTÍN, S.L.» «Restaurante Festival».

—NIF: B39614805.

—Número liquidación: 0472002085560. (ASF. Comidas Preparadas número 1791-B-1).

Santander, 31 de marzo de 2009.—El director general de Salud Pública, Santiago Rodríguez Gil.

09/5166

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Dirección General de Salud Pública

Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a